



**Universidad Tecnológica
de Chihuahua**

Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua

DECIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2021, DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las catorce horas del día veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno, se reunieron en la Sala de Juntas de Rectoría, ubicada en el edificio "R" de la Universidad Tecnológica de Chihuahua, con domicilio en Ave. Montes Americanos No. 9501, Sector 35, de esta ciudad, los C.C. C.P. Ricardo Guevara Velázquez, Presidente del Comité; la Lic. Blanca Irene González Acuña, Vocal; la Lic. Sonia Ivette Mireles Ortiz, Vocal; el MGTI. Andrés Pérez García, Vocal, la MPSC. Susana Ivonne Bueno Carlos, Vocal, y el MARH. Cesar Humberto Quiñonez Araujo, Vocal, todos miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Chihuahua; lo anterior con el fin de analizar expedientes de solicitud de compras y/o contratación de arrendamientos y/o servicios para normar y dictaminar el tipo de procedimiento de cada una de ellas. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 4, 29, 31, 74, 125, 127 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como en lo dispuesto en los artículos 1 fracción IV, 3, 4, 22, 25, 26, 77, 79 y demás relativos y aplicables, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Reunión que se desarrollará bajo el siguiente orden del día:

PRIMERO.- TOMA DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DE LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL.-

En el desahogo del primer punto del orden del día, el C.P. Ricardo Guevara Velázquez, Presidente del Comité, hace constar que se encuentran presentes todos los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad, por lo que declara agotado el primer punto del orden del día.

SEGUNDO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.- El C.P. Ricardo Guevara Velázquez, Presidente del Comité, procede en términos del segundo punto, por lo que a continuación da lectura, mismo que a la letra dice:

1. **TOMA DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DE LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL.**
2. **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**
3. **ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE BAJO EL CONTRATO No. UTCH/LPE/03/2021-A**
4. **ASUNTOS GENERALES.**
5. **LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.**

Continuando con el uso de la voz el C.P. Ricardo Guevara Velázquez, Presidente del Comité, pregunta a los miembros del Comité si están de acuerdo en aprobar el Orden del Día, el que fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

TERCERO.- ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE BAJO EL CONTRATO No. UTCH/LPE/03/2021-A PARA NORMAR Y DICTAMINAR.- Este punto se discutirá de acuerdo al siguiente orden:

- I. En este punto se analizará y discutirá la situación del contrato No. **UTCH/LPE/03/2021-A**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

- a) Que en fecha primero de junio de dos mil veintiuno se formalizó contrato con la moral **CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN S. DE R.L. MI** bajo el número de contrato **UTCH/LPE/03/2021-A**, referente a la Adquisición de licencias de software.
- b) Que se le adjudicaron las partidas **1,2,4,5,6,11,12,13 y 14** de la licitación No. **UTCH/LPE/03/2021**.
- c) Que referente a las partidas **2 (dos) RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO LAB VIEW** y **6 (seis) RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO MULTISIM**, el proveedor no ha entregado dichos licenciamientos.
- d) Por lo que el comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Chihuahua decidió iniciar un procedimiento de conciliación con el proveedor referido ante la Secretaría de la Función Pública, asignándose fecha para el

ESTA HOJA DE FIRMAS NÚMERO "1", CORRESPONDE A LA DECIMA PRIMERA EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2021, DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, CON FECHA VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO-----

desahogo de la primera audiencia el día dieciocho de agosto del presente año a las 11:00 hrs, en la que se sostuvieron pláticas para conciliar, sin embargo no se llegó a un acuerdo, por lo que se difirió la misma para el día 24 de agosto del año que corre a las 10:10 am.

- e) En fecha 24 de agosto de 2021 a las 10:10 am, se celebró la audiencia de conciliación en las instalaciones de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua, donde se encontraron presentes los siguientes servidores públicos y particulares, presidiendo la sesión el Lic. Víctor Manuel Martínez, Director de Contrataciones Públicas, auxiliado por el Lic. Oscar Alfredo Jasso Fernández, en su carácter de testigo de asistencia. Por parte de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA** compareció la Lic. Sonia Ivette Mireles Ortiz, en su carácter de apoderada legal, por parte de la moral **CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN S. DE R.L. MI**, compareció el C. Omar Meza Martínez, en su carácter de representante legal, y la C. Sara Elizabeth Pérez Vega, empleada de la empresa, con el objeto de llevar a cabo la audiencia de conciliación entre la Universidad Tecnológica de Chihuahua respecto a las partidas 2 y 6 derivadas de la licitación pública **UTCH/LPE/03/2021** relativas al contrato No. **UTCH/LPE/03/2021-A**, celebrado por la institución con la empresa **CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN S. DE R.L. MI**, para adquisición de "Licencias de Software y Video Proyectores".

Acto seguido se dio uso de la palabra a los participantes de la conciliación, manifestando sobre el contrato materia de conciliación en primera instancia la apoderada legal de la Universidad Tecnológica de Chihuahua, lo siguiente:

a) *"manifiesta: la Lic. Sonia Ivette Mireles Ortiz, que en virtud del error cometido por la moral CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, S. DE R.L. MI al momento de ofertar licencias Multisim correspondiente a la partida 6 del proceso licitatorio en comento, toda vez que se ofertó la renovación de 50 licencias por el precio de \$70,613.31 (setenta mil seiscientos trece pesos 31/100 M.N.) sin impuesto al valor agregado (IVA) de conformidad a la propuesta realizada por la moral antes referida, dándose cuenta la misma al momento de querer surtir dichas licencias que la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA únicamente contaba con 35 licencias para renovar por lo que la empresa antes citada propuso se realice reducción al contrato No. UTCH/LPE/03/2021-A, atendiendo al precio que se ofertó por las 50 licencias solicitando esta UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA en consecuencia la renovación de 35 licencias Multisim, quedando el importe a pagar por un monto de \$49,429.32 (cuarenta y nueve mil cuatrocientos veintinueve pesos 32/100 M.N.) sin impuesto al valor agregado (IVA), reducción que se plantea para la partida 6 motivo de controversia.*

Lo anterior se acepta en virtud del inminente regreso a clases de forma presencial para el ciclo escolar 2021-2022 a iniciarse en la Universidad en el mes de septiembre del año en curso, toda vez que resulta importante para la misma contar con las herramientas necesarias para continuar ofertando una educación de calidad a los estudiantes que forman parte de ella.

Por lo que toca a la partida 2 se solicita se quede en los mismos términos previstos en el contrato referido, en virtud a la reducción a realizarse en la partida antes referida.

Acto seguido se le concedió el uso de la palabra al representante legal de la empresa **CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN S. DE R.L. MI**, manifestando lo siguiente:

"Manifiesta que en relación a la propuesta sobre la partida 6 del contrato materia de controversia mantenemos la propuesta de entregar las 35 licencias Multisim, que están disponibles para renovación por parte de la Universidad Tecnológica de Chihuahua, solicitando la disminución del contrato a dicha cantidad. En relación a la partida 2 mi representada no manifiesta inconveniente en el cumplimiento y entrega de las mismas.

A continuación se dio el uso de la palabra al Lic. Víctor Manuel Martínez García, Director de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública:



**Universidad Tecnológica
de Chihuahua**

Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua

"tomando en cuenta que el objetivo de la presente instancia es llegar a convenios entre los entes públicos contratantes y los proveedores y considerando que la Universidad solicitante del presente procedimiento de conciliación acepta la propuesta de reducción del contrato controvertido por lo que toca a la partida 6 en los términos propuestos por la empresa proveedora y así mismo que la partida 2 se cumplirá en los términos antes referidos, dígamele a las partes que sobre la materia del contrato objeto de controversia ha quedado agotada la presente instancia, por lo que corresponde a las partes realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a los acuerdos alcanzados en la presente audiencia, tomando en cuenta la necesaria celebración del convenio referido y los tramites de pago y recepción de garantías correspondiente.

De igual forma en el expediente de contratación respectivo deberá hacerse constar sobre la procedencia o no de aplicar penas convenciones en el contrato materia de conciliación por lo que toca a las partidas 2 y 6 referidas.

Por otra parte con fundamento en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua se requiere en el presente acto al ente público UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, para que en el efecto de un plazo de no mayo a diez días hábiles contados a partir de la celebración de esta sesión de conciliación remota copia certificada del convenio modificatorio derivado de la presente conciliación e informe sobre el avance en los tramites derivados del mismo.

Finalmente queda bajo la responsabilidad del ente público en términos de la normatividad de la materia vigilar la correcta recepción de los bienes materia de controversia y efectuar en su momento el pago correspondiente.

[...]

Se anexa acta de conciliación celebrada el veinticuatro de agosto del presente año, ante la Secretaría de la Función Pública como "anexo I". Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

f) Referente a la procedencia o no de aplicar penas convencionales en el contrato materia de conciliación por lo que toca a las partidas 2 y 6 referidas, la "UNIVERSIDAD" determina la procedencia de las mismas debido al incumplimiento de la entrega en los plazos establecidos en el contrato No. UTCH/LPE/03/2021-A, conforme a lo siguiente:

PART.	CANTIDAD DE PIEZAS	PRECIO UNITARIO DEL BIEN	VALOR DE LA PARTIDA	FECHA REAL DE ENTREGA DE LOS BIENES	(A) CANTIDAD DE BIENES NO ENTREGADOS	(B) DÍAS DE ATRASO	(C) PENA DIARIA POR ATRASO .5% (PUNTO CINCO PORCIENTO) DEL P.U. DEL BIEN	(D) PENALIZACIÓN POR CADA DÍA DE ATRASO EN QUE SE INCURRIÓ (B) X (C)	PENALIZACIÓN DE LOS BIENES NO ENTREGADOS (A) X (D)
2	1	\$82,012.83	\$82,012.83	15/06/2021	1	20	\$410.06	\$8,201.28	\$8,201.28
6	1	\$70,613.31	\$70,613.31		1		\$353.07	\$7,061.33	\$7,061.33
SUBTOTAL									\$15,262.61
I.V.A.									\$2,442.02
TOTAL									\$17,704.63

Lo anterior con fundamento en el artículo 89 de la Ley de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y Clausula "Decima" del contrato No. UTCH/LPE/03/2021-A.

ESTA HOJA DE FIRMAS NÚMERO "3", CORRESPONDE A LA DECIMA PRIMERA EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2021, DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, CON FECHA VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO-----



**Universidad Tecnológica
de Chihuahua**

Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua

Por lo expuesto anteriormente y por configurarse la reducción al contrato referido, es procedente emitir el siguiente:

DICTAMEN

1.- PROCÉDASE A REALIZAR LA REDUCCIÓN DEL MONTO EN UN 30% (TREINTA POR CIENTO), PARA LA PARTIDA 6 (SEIS) CORRESPONDIENTE A LA RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO MULTISIM, DEL CONTRATO No. UTCH/LPE/03/2021-A, POR LA CANTIDAD DE \$24,573.43 (VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 43/100 M.N.) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

2.- PROCÉDASE A REALIZAR EL COBRO DE PENAS CONVENCIONALES POR EL ATRASO DE LA ENTREGA DE LAS PARTIDAS 2 (DOS) RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO LAB VIEW Y 6 (SEIS) RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO MULTISIM, LO ANTERIOR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL INCISO F) DE LA PRESENTE ACTA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO ARTÍCULO 89 DE LA LEY DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y CLAUSULA "DECIMA" DEL CONTRATO NO. UTCH/LPE/03/2021-A.

3.- SE SOLICITA A LA ABOGADA GENERAL LA ELABORACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE, DÉ AVISO AL PROVEEDOR Y FIJE FECHA PARA FIRMA DEL MISMO.

4.- SE EMITE EL PRESENTE DICTAMEN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 88 Y 89 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CUARTO.- ASUNTOS GENERALES.- En este punto se hace constar que no se presentó ningún asunto general que tratar.

QUINTO.- LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.- El C.P. Ricardo Guevara Velázquez, Presidente del Comité, procede a dar lectura a la presente acta, se somete a la aprobación y firma de la misma: APROBADO POR UNANIMIDAD.

POR LO QUE NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN A LAS QUINCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, CERRÁNDOSE LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN PARA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

**C.P. RICARDO GUEVARA VELÁZQUEZ,
PRESIDENTE DEL COMITÉ.**

**LIC. BLANCA IRENE GONZALEZ ACUÑA
VOCAL**

**LIC. SONJA IVETTE MIRELES ORTIZ,
VOCAL Y ASESOR JURÍDICO**

**MPsC SUSANA IVONNE BUENO CARLOS
VOCAL**

**MGTI. ANDRÉS PÉREZ GARCÍA
VOCAL**

**MARH. CESAR HUMBERTO QUINONEZ ARAUJO
VOCAL**